



Expediente: **056490643524**
Radicado: **RE-01852-2024**
Sede: **REGIONAL AGUAS**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL AGUAS**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **30/05/2024** Hora: **11:40:09** Folios: **7**



RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DEL CUAL SE NIEGA UN PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL TIPO ÚNICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE.

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Antecedentes

1 Que mediante Auto N° **AU-01073-2024**, del 12 de abril del 2024, se dio inicio al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE**, solicitado por el señor **ROBERTO DE JESUS RÁMIREZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía número 3575754, en calidad de poseedor, en beneficio del predio denominado 'Cuchara Fría' identificada con PK predio No. 6492001000002300034, ubicado en la vereda las flores del municipio San Carlos Antioquia.

2. Que, funcionarios de la Corporación evaluaron la información presentada, realizaron visita técnica el 17 de abril de 2024, de lo cual se generó el Informe Técnico **IT-03003-2024** del 27 de mayo del 2024, en el cual se observó y concluyó lo siguiente

"(...) 3. OBSERVACIONES

3.1. Indicar como se llega al sitio y describir las actividades realizadas en la visita:

3.3.1 Accesos al predio

Se accede al predio Cuchara Fría por la vía San Carlos-San Rafael desde las partidas para El Jordán, en la vereda La Honda con coordenadas X:909592 Y:1183193, se continua la vía hasta El Jordán en un recorrido de 15 km., posteriormente se continua por la vía El Jordán-Samaná hasta las partidas para la vereda Las Flores en el sitio con coordenadas X:915569 Y:1171844 y a una distancia de 15 km., desde este sitio, se continua por la vía hacia la vereda Las Flores sobre la margen derecha, hasta las partidas de la finca del señor Héctor Balbín, en un recorrido aproximado de 3,95 km, con coordenadas X:913.361 Y:, desde este sitio se continua por camino de herradura en un recorrido de 45 minutos a pie hasta llegar al predio Cuchara Fría con coordenadas X: 911.677 Y: 1.171.426.

Nota: Requiere acompañamiento de una persona conocedora del camino hasta el predio y área objeto de aprovechamiento forestal.

3.1.2 Actividades realizadas.

- Localización del predio y área de bosque objeto de aprovechamiento.
- Toma de datos de puntos de coordenadas.
- Contra muestreo o remediación de la parcela 1 con el fin de verificar que la medición de los árboles se haya realizado de forma correcta.
- Contra muestreo o remediación de 2 árboles del inventario al 100% con el fin de verificar que la medición de los árboles se haya realizado de forma correcto



3.2 Área y uso del predio:

Usos del suelo en el predio:	Área (Hectáreas)
Agrícola	
Pecuario	
Pastos Naturales	
Pastos Mejorados	
Cultivos	
Bosque plantado	
Bosque natural denso alto	49.25
Otro (terreno)	
Área total del predio (según SIG Cornare)	49.25

3.2 Características fisiográficas, socioeconómicas y estado de los Recursos Naturales:

Paisaje: De montaña; Clima: Cálido húmedo a muy húmedo; Relieve: Filas y vigas; Litología: Rocas metamórficas neisses y paraneisses migmatítico; Suelos: Profundos y moderadamente profundos, bien drenados, texturas finas y moderadamente finas a veces con fragmentos de roca, reacción extremada a fuertemente ácida, alta saturación de aluminio, fertilidad baja, correspondientes a la Asociación Zaragoza; Hidrología: al interior del predio afloran varios drenajes, afluentes de la Q. La Sapa.

En cuanto a los socioeconómico la vereda está enfrentando el proceso de retorno, por tal situación está habitada por 10 familias, ya que la población original de esta vereda, fue diezmada por consecuencia de los actores armados desde mediados de la década de los 90s donde el grueso de las familias sufrió el rigor de la violencia con la pérdida de uno de sus seres o de alguno de sus vecinos, viéndose obligados a su desplazamiento. Las condiciones de saneamiento básico señalan que las viviendas de la vereda no poseen suministro permanente de agua, y carecen de agua potable, solo algunas cuentan con sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas y no existe un manejo adecuado de sus residuos sólidos domiciliarios. Las viviendas se categorizan en el estrato 1.

El estado de los recursos naturales (Agua, suelo, bosque, fauna, paisaje) en el predio, se encuentran en recuperación, ya que, a la fecha, se registran 2 aprovechamientos forestales persistentes en el predio, sin cumplirse el tiempo del ciclo de corta, establecido por el ordenamiento forestal (17,24 años).

3.4 Caracterización del predio en relación con acuerdos corporativos, POMCA, POT o EOT, áreas protegidas y demás reglamentaciones ambientales:

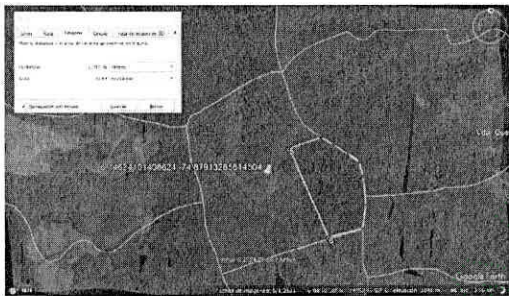
De acuerdo con el sistema de información geográfica de Cornare, el 100% del área está dentro del POMCA-Río Samaná Norte aprobado mediante la Resolución N° 122-7293-2017 (21 de diciembre de 2017), así:



El área se encuentra clasificada en Áreas de amenazas naturales (5,45%), Áreas de importancia ambiental (74.4%) y Áreas Agrosilvopastoriles (20,15%), reglamentadas mediante la resolución 112-0395-2019 (13 de febrero de 2019) "Por medio de la cual se establece el régimen de usos al interior de la zonificación ambiental del POMCA del Río Samaná Norte, define los usos permitidos para cada subzona de interés"

Por otro lado, el Acuerdo 449 de 2023 “Por medio del cual se declaran las Áreas Forestales para la Jurisdicción Cornare y se actualizan los Planes de Ordenación Forestal para la Unidad de Ordenación Forestal Bosques y de la Unidad de Ordenación Forestal Embalses”, la unidad de corta se encuentra dentro de las áreas forestales protectoras, definidas como.

Áreas forestales protectoras: Área que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables. En el área forestal protectora debe prevalecer el efecto protector y solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque.



3.5 En cuanto al plan de manejo y aprovechamiento forestal de bosque natural, tener en cuenta como mínimo los siguientes criterios (no aplica para doméstico):

- Localización y estado de las parcelas con respecto al predio y las especies (debidamente marcadas), su estructura y composición, así como las unidades de corta:

En el siguiente cuadro se presentan las coordenadas, en cuyos puntos al interior del bosque se establecieron las parcelas para el inventario estadístico para todas las especies del bosque.

Parcela No.	Coordenadas	
	N	W
1	-74°52'31.455"	6°8'45.013"
2	-74°52'31.7"	6°8'48.2"
3	-74°52'34.3	6°8'49.6"
4	-74°52'37.8"	6°8'52.2"

Estructura y contenido del plan de manejo, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1791/96 y los términos de referencia de Cornare:

El documento “PLAN DE MANEJO Y APROVECHAMIENTO FORESTAL PERSISTENTE DE BOSQUE NATURAL EN EL PREDIO “CUCHARA FRÍA” LOCALIZADO EN LA VEREDA LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANTIOQUIA)”, contiene los siguientes ítems:

- Objetivos
- Justificación
- Localización
- Descripción de la Unidad de Manejo Forestal: Área y usos del suelo, límites del predio, historia del bosque, contexto social, fisiografía, red hidrográfica, clima, suelos, uso actual del suelo, uso potencial del suelo, componente biótico (Flora, fauna); Inventario estadístico forestal (planificación, método de muestreo, unidades de muestreo, información campo, medición de variables para el inventario, análisis estadístico, inventario al 100% de las especies objeto de aprovechamiento.
- Aprovechamiento
- Costos
- Cronograma de Actividades
- Reposición Forestal
- Bibliografía

Nota: Los planes de manejo forestal que incumplan con lo requerido en el decreto 1791 de 1996, compilado en el Decreto 1076 de 2015, deberán ser devueltos y solicitar la información complementaria para luego conceptualizar sobre el trámite.

3.6 Breve relación de la metodología utilizada para el inventario forestal:

Planificación

De las 50,13 hectáreas con bosque, se destinarán 10 hectáreas al aprovechamiento forestal de tipo persistente, donde se implementarán como estrategias de manejo la extracción selectiva de las especies a aprovechar, que tengan como mínimo diámetro a la altura del pecho (DAP) 35 cm, conservando las especies que presenten alguna categoría de amenazas o que se encuentren vedadas, también se implementarán medidas para favorecer la inducción y estímulo a la regeneración natural del bosque como son la conservación de árboles como fuentes semilleras, manteniendo un remanente de las especies a aprovechar y la conservación del 100% de las demás especies existentes en el bosque, también se conservarán las otras 40,13 hectáreas a la protección de los recursos hídrico, edáfico y a la biodiversidad.

3.6.1 Inventario forestal estadístico

Mediante un muestreo simple al azar, se levantaron cuatro (4) unidades de muestreo de un veinteavo de hectárea (500 m²) para un área de 2.000 m² y una intensidad de muestreo del 2,0%, las parcelas de forma cuadrada de 22.36 m de largo, marcando los 4 extremos de la parcela con cinta plástica, en cada parcela se midieron todos los árboles con DAP igual o mayor de 10 centímetros y se marcó a cada individuo con cinta plástica al cual se le colocó el número de la parcela y el número del árbol dentro de la parcela, es decir P1/01, P1/02, P1/03...), así sucesivamente. Las parcelas se denominaron P1, P2, P3 y P4. Se realizó con el GPS GARMIN map 62s la localización de cada parcela de muestreo.

Registro de la información: Los datos se consignaron en libreta de campo, registrando el nombre común de las especies (a partir del conocimiento del personal técnico responsable del inventario y de un reconocedor de especies de la zona y de la confrontación con otros listados de planes de manejo forestal e inventados florísticos realizados en la región) y la lectura de los CAP de cada uno de los árboles, la medición se efectuó con cinta métrica, posteriormente como trabajo de oficina se realizó la conversión a DAP para el procesamiento de las demás variables.

3.6.2 Inventario del 100%

Especies con DAP mayores de 35 cm, en la unidad de aprovechamiento forestal de 10 hectáreas con factibilidad de aprovechamiento forestal.

3.7 Las especies a aprovechar cuentan con alguna restricción por veda nacional, o regional

Ya que la especie *Aspidosperma* sp. (Copachi), no cuenta con identificación completa, por principio de precaución se toma en cuenta la veda establecida por el Acuerdo 404 de 2020 de Cornare, para la especie *Aspidosperma megalocarpon*.

La especie *Lecythis* sp. (Coco), no cuenta con identificación completa, por principio de precaución se toma en cuenta la veda establecida por el Acuerdo 404 de 2020 para las especies *Lecythis tuiyana* y *Lecythis minor*. Además de la veda, la especie *L. tuiyana* está catalogada como Vulnerable por la Resolución 0126 de febrero de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3.8 Tipo de bosque a aprovechar (Defina la categoría de bosque que va a ser aprovechada: Bosque maduro, bosque muy intervenido, áreas de regeneración natural con especies dominantes, rastrojos altos, poderos arbolados, Defina en que Unidad de la Zonificación de la Aptitud Forestal se encuentra ubicado el área a aprovechar):

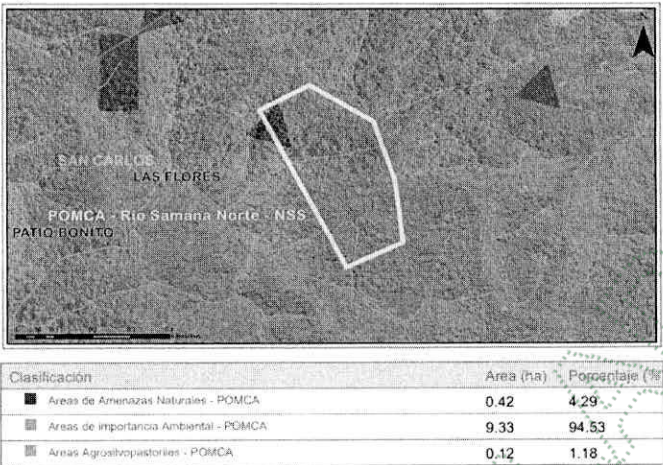
Bosque Natural Primario, intervenido y muy intervenido.

3.9 Área total del bosque:

Área total del bosque (Ha)	Área total del bosque solicitado a aprovechar (Ha)
49.25	10

3.10Revisión del área con respecto al Sistema de Información Ambiental Regional:

Según el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Samaná Norte, aprobado mediante Resolución No. 112-7293, de 21 de diciembre de 2017, la unidad de corta de 10 ha solicitada se encuentra en la siguiente Zonificación Ambiental:



Además, como ya se mencionó en el numeral 3.4, el Acuerdo 449 de 2023 “Por medio del cual se declaran las Áreas Forestales para la Jurisdicción Cornare y se actualizan los Planes de Ordenación Forestal para la Unidad de Ordenación Forestal Bosques y de la Unidad de Ordenación Forestal Embalses”, la unidad de corta se encuentra dentro de las áreas forestales protectoras.

3.3 Relación de aprovechamientos forestales en este predio anteriores a esta solicitud

3.11.1 Expediente 056490613323.

Periodo: Enero 2012- abril 2015

Tabla 1. Descripción de las especies a otorgar nombre científico, familia, nombre común, número de árboles por especie, DAP mínimo de corta, volumen comercial año 1, Volumen comercial año 2, clase de aprovechamiento y Sistema de aprovechamiento.

ESPECIE			N° árboles/ especie	DAP Mínimo de corta (m)	Volumen Comercial /especie año 1 (m³)	Volumen Comercial /especie año 2 (m³)	Clase de aprovechamiento	
Nombre científico	Familia	Nombre común					Persistente	Entresaca Selectiva
Pouteria sp.	Sapotaceae	Caimo	120	0,35	38	38	x	x
Guarea sp.	Meliaceae	Caimo rayo	70	0,35	27	27	x	x
Jacaranda copaia	Bignoniaceae	Chingalé	100	0,35	36	36	x	x
Vochysia ferruginea	Vochysiaceae	Dormilón	134	0,35	43	43	x	x
Nectandra sp.	Lauraceae	Laurel	112	0,35	30	30	x	x
Totales			536	0,35	175	175	x	x

3.11.1 Expediente 056490618448.

Periodo: Marzo 2014- agosto de 2017

Tabla 1. Descripción de las especies a otorgar nombre científico, familia, nombre común, Diámetro mínimo de corta, número de árboles por especie, volumen comercial por especie Año 1, Volumen Comercial por especie Año 2, Clase de aprovechamiento y sistema de aprovechamiento

ESPECIE			DAP Mínimo de corta (m)	N° árboles/ especie	Volumen Comercial /especie (m³)	Volumen Comercial /especie (m³)	Volumen Comercial /especie (m³)	Clase de aprovechamiento	
Nombre científico	Familia	Nombre común			Total	Año 1	Año 2	Persistente	Entresaca Selectiva
Chrysophyllum preuni	Sapotaceae	Caimo	0,35	101	60	30	30	x	x
Jacaranda copaia	Bignoniaceae	Chingalé	0,35	64	42	21	21	x	x
Vochysia ferruginea	Vochysiaceae	Dormilón	0,35	202	136	68	68	x	x
Nectandra sp.	Lauraceae	Laurel	0,35	55	36	18	18	x	x
Gualtiera cecidifolia	Ammonaceae	Majagüa	0,35	92	66	33	33	x	x
Schizolobium parenyburm	Gesalpiniaceae	Penilo	0,35	48	29	15	15	x	x
Totales			0,35	560	370	185	185	x	x

3.12 Revisión de las especies y los volúmenes y análisis de la Información (Comparación de los datos tomados por **Cornare** con el (los) suministrado(s) por el (los) Usuario(s) y realice comparación de varianzas para el DAP, calcule la precisión de la información del Usuario y el coeficiente de Correlación (R^2)):

- Se evaluó 1 parcela de 4 reportadas para el inventario estadístico, realizando así un contramuestreo del 25%.

N° Árbol	Cornare			Usuario			Diferencias		Estimadores porcentuales de confianza	
	Especie	DAP (m)	Área Basal (m ²) (Xi)	Especie	DAP (m)	Área Basal (m ²) (Yi)	Especie	Área Basal (m ²) Xi-Yi (Zi)	Precisión (%) (Yi/Xi)*100	Error (%) (Zi/Xi)*100
P1-1	Soto	0.23	0.17	Culeferro	0.17	0.09	Distinto	0.07	56.10	43.90
P1-2	Anime	0.12	0.05	Soto	0.15	0.07	Distinto	0.02	141.97	41.97
P1-3	Dormilón	0.16	0.08	Arenillo	0.32	0.33	Distinto	0.25	395.39	295.39
P1-4	Soto	0.15	0.07	Guayabo	0.22	0.15	Distinto	0.08	215.80	115.80
P1-5	Caimo	0.15	0.07	Arenillo	0.13	0.05	Distinto	0.02	77.40	22.60
P1-6	Naranjuelo	0.19	0.12	Laurel	0.12	0.05	Distinto	0.07	40.58	59.42
P1-7	Caimo	0.12	0.04	Chilco	0.13	0.05	Distinto	0.01	117.46	17.46
P1-8	Soto	0.12	0.04	laurel	0.15	0.07	Distinto	0.03	172.02	72.02
P1-9	Cococazuelo	0.28	0.24	Dormilón	0.13	0.05	Distinto	0.19	21.38	78.62
P1-10	Arenillo	0.27	0.24	Juan Blanco	0.27	0.23	Distinto	0.01	97.71	2.29
P1-11	Punte	0.20	0.13	Culeferro	0.17	0.09	Distinto	0.04	68.33	31.67
P1-12	Lechudo	0.14	0.06	Soto	0.15	0.07	Distinto	0.01	117.95	17.95
P1-13	Guayabo	0.09	0.03	Arenillo	0.12	0.05	Distinto	0.02	173.48	73.48
P1-14	Caimo o culeferro	0.20	0.12	Guayabo	0.19	0.11	Distinto	0.01	91.88	8.12
P1-15	Anime	0.11	0.04	Laurel	0.13	0.06	Distinto	0.02	141.58	41.58
P1-16	Caimo	0.13	0.05	Naranjuelo	0.18	0.10	Distinto	0.04	180.01	80.01
P1-17	Copachi	0.21	0.14	Soto	0.16	0.08	Distinto	0.06	59.50	40.50
P1-18	Sirpo	0.11	0.04	Arenillo	0.17	0.09	Distinto	0.05	227.99	127.99
P1-19	Cococazuelo	0.22	0.15	Caimo	0.20	0.13	Distinto	0.02	85.80	14.20
P1-20	Dormilón	0.22	0.15	coco	0.21	0.13	Distinto	0.01	92.18	7.82
P1-21	Rapabarbo	0.13	0.05	Chilco	0.12	0.05	Distinto	0.00	96.44	3.56
P1-22	Naranjuelo	0.11	0.04	Dormilón	0.36	0.41	Distinto	0.37	1042.42	942.42
P1-23	Guamo	0.14	0.06	Juan Blanco	0.20	0.12	Distinto	0.06	191.62	91.62
P1-24	Dormilón	0.24	0.18	Guanabano	0.23	0.16	Distinto	0.02	90.82	9.18
P1-25	Avinge	0.10	0.03	Anime	0.18	0.10	Distinto	0.07	318.23	218.23
P1-26	Dormilón	0.14	0.06	Laurel	0.24	0.18	Distinto	0.12	285.20	185.20
P1-27	Naranjuelo	0.17	0.09	caimo	0.13	0.06	Distinto	0.04	61.18	38.82
P1-28	Rapabarbo	0.14	0.06	chilco	0.21	0.14	Distinto	0.08	231.30	131.30
P1-29	Sirpo	0.19	0.11	Casaco	0.20	0.13	Distinto	0.02	113.76	13.76
P1-30	Dormilón	0.16	0.08	Arenillo	0.26	0.21	Distinto	0.13	249.25	149.25
P1-31	Culeferro	0.14	0.06	Juan blanco	0.14	0.06	Distinto	0.00	104.54	4.54
P1-32	Cataco	0.11	0.04	Guanabano	0.20	0.13	Distinto	0.09	314.83	214.83
P1-33	Avinge	0.12	0.04	Anime	0.17	0.09	Distinto	0.04	199.74	99.74
P1-34	Caimo	0.18	0.10	Guayabo	0.23	0.16	Distinto	0.06	160.75	60.75
P1-35	Guayabo	0.19	0.12	Laurel	0.18	0.10	Distinto	0.02	82.40	17.60
P1-36	Sande	0.30	0.28	Naranjuelo	0.17	0.09	Distinto	0.19	31.72	58.28
P1-37	Caimo-trapiche	0.33	0.35	Sande	0.36	0.40	Distinto	0.05	114.21	14.21
P1-38	Anime	0.16	0.08	Guanabano	0.22	0.147254	Distinto	0.07	192.67	92.67
P1-39	Anime	0.11	0.04			0	Distinto	0.04	0.00	100.00
P1-40	Cococazuelo	0.30	0.28			0	Distinto	0.28	0.00	100.00
P1-NN	Sirpo	0.10	0.03				Distinto	0.03	0.00	100.00

100%-1	Caimo	0.50	0.79	Caimo	0.48	0.74	Igual	0.05	0.00	6.52
100%-2	Sueido	0.56	0.97	Sueido	0.49	0.75	Igual	0.22	0.00	22.56
100%-2A	Sueido	0.45	0.63	Sueido			Igual	0.63	0.00	100.00
Error %				90.41						
Precisión:				146.72						
Coeficiente de Correlación (R2):				0.46						

- El error no está dentro de los rangos permisibles, además de existir una precisión del **146.72%** entre la remediación de **Cornare** y los datos levantados en campo por el usuario, se tiene una correlación de **0.46** entre las dos mediciones que dentro de los parámetros establecidos para este índice no es aceptable.

Nota: Se aclara que la precisión que se menciona acá se refiere a la precisión de los datos tomados por el técnico asesor en campo y el contramuestreo realizado por técnicos de **Cornare**, no se debe confundir con la precisión del 95% del que se requiere para el inventario estadístico referido en el Decreto 1791 de 1996.

- Las especies, características dasométricas, la cantidad de individuos, el volumen total y comercial solicitado, el índice de Corta y el índice de valor de importancia de las especies solicitadas se presentan en la siguiente tabla:

TABLA 15. RELACION DE ESPECIES SOLICITADAS CON CARACTERISTICAS DASOMETRICAS, INDICE DE CORTA E INDICE DE VALOR DE IMPORTANCIA (IVI)													
INVENTARIO 100% DE LAS ESPECIES A APROVECHAR								VOLUMEN SOLICITADO			INDICES		
Nombre común	Familia	Nombre científico	N° de individuos	DAP Promedio (cm)	Altura Total Promedio (m)	Altura Comercial Promedio (cm)	Volumen Total (m³)	Volumen Comercial (m³)	N° de individuos	Volumen Total (M³)	Volumen Comercial (M³)	Índice de Corta (%)	Índice de Valor de Importancia (IVI)
Almendrón	Caryocaraceae	Caryocar glabrum	10	49,91	24,58	16,02	27,19	17,67	5	14	8,84	50%	10,00
Aníme	Burseraceae	Protium apiculatum	17	43,29	23,09	15,06	35,59	23,14	8	17	10,69	47%	10,0
Caimo	Sapotaceae	Pouteria pedunculata	55	43,25	23,17	15,14	106,25	68,39	40	77	49,74	73%	21,57
Coco	Leguminosae	Leqythis sp	20	45,20	23,53	15,43	45,83	29,08	10	23	14,54	50%	7,5
Copachi	Apocynaceae	Aspidosperma sp.	11	47,51	24,00	15,65	27,65	17,98	5	13	8,17	45%	0,00
Dormón	Vochysiaceae	Vochysia ferruginea	30	44,50	23,46	15,42	61,51	38,67	20	41	25,78	67%	29,1
Guarro	Fabaceae	Inga sp	10	42,46	23,06	15,03	17,78	11,56	5	9	5,78	50%	0,00
Juan blanco	Euphorbiaceae	Alchornea triplineria	14	41,15	22,74	14,83	23,41	15,22	7	12	7,61	50%	19,9
Laurel	Lauraceae	Nectandra acutifolia	13	43,09	23,19	15,12	24,12	15,68	6	11	7,23	46%	32,36
Lichudo	Moraceae	Morus insignis	11	48,61	24,18	15,76	30,54	19,85	6	17	10,83	55%	2,4
Leño	Phyllanthaceae	Hyeronima sp.	15	52,99	25,13	16,38	48,25	31,36	7	23	14,64	47%	0,00
Sob	Myrticaceae	Virola sebifera	18	38,66	22,15	14,44	26,15	17,00	10	15	9,44	56%	21,1
Zepaño	Fabaceae	Macrobbium gracile	12	48,28	24,19	15,77	30,86	20,06	6	15	10,03	50%	0,00
Totales y promedios general			236	45,30	23,57	15,39	505,12	325,64	135	285	183,5	53%	11,84

3.13. Observaciones respecto a las especies y/o volumen solicitados por el Usuario:

En la documentación allegada no se detallan las especies solicitadas por clase diamétrica. Al construir la tabla se reducen los volúmenes a solicitar según los índices de corta. Además se excluyen las especies Coco y Copachi, según lo expuesto en el numeral 3.7

Clase diamétrica	Especie	No.	Área basal (m2)	Vol total (m3)	Vol comercia l (m2)	IC mod	No.	Vol total (clases)	Vol comercia l (clases)
25 - <35	Anime	2	0.14	1.49	0.97	0%	0	0.00	0.00
	Caimo	2	0.17	1.85	1.21	0%	0	0.00	0.00
	Coco	1	0.07	0.81	0.52	0%	0	0.00	0.00
	Copachí	1	0.06	0.67	0.44	0%	0	0.00	0.00
	Dormilón	1	0.09	1.00	0.65	0%	0	0.00	0.00
	Juan blanco	1	0.07	0.69	0.45	0%	0	0.00	0.00
	Soto	3	0.20	2.09	1.36	0%	0	0.00	0.00
	Zapatillo	1	0.07	0.79	0.51	0%	0	0.00	0.00
35 - <45	Almendrón	2	0.28	3.47	2.25	50%	1	1.73	1.13
	Anime	12	1.58	19.43	12.63	42%	5	8.10	5.26
	Caimo	34	4.16	50.26	32.67	73%	25	36.69	23.85
	Coco	11	1.43	17.48	11.36	0%	0	0.00	0.00
	Copachí	4	0.52	6.37	4.14	0%	0	0.00	0.00
	Dormilón	16	2.04	24.90	16.19	69%	11	17.12	11.13
	Guamo	8	1.09	13.46	8.75	50%	4	6.73	4.37
	Juan blanco	8	1.00	12.11	7.87	50%	4	6.06	3.94
	Laurel	9	1.20	14.71	9.56	44%	4	6.54	4.25
	Lechudo	6	0.74	8.91	5.79	50%	3	4.45	2.90
	Leño	4	0.49	5.97	3.88	50%	2	2.99	1.94
	Soto	13	1.58	19.11	12.42	54%	7	10.29	6.69
	Zapatillo	4	0.50	6.08	3.96	50%	2	3.04	1.98
	Almendrón	6	1.07	14.05	9.13	50%	3	7.02	4.57
45 - <55	Anime	2	0.41	5.48	3.57	50%	1	2.74	1.78
	Caimo	14	2.58	33.97	22.08	71%	10	24.26	15.77
	Coco	6	1.04	13.51	8.78	0.00	0	0.00	0.00
	Copachí	3	0.56	7.36	4.78	0%	0	0.00	0.00
	Dormilón	10	1.86	24.57	15.97	70%	7	17.20	11.18
	Guamo	2	0.33	4.32	2.81	50%	1	2.16	1.40
	Juan blanco	5	0.83	10.61	6.90	40%	2	4.24	2.76
	Laurel	4	0.72	9.41	6.12	50%	2	4.70	3.06
	Lechudo	2	0.33	4.28	2.78	50%	1	2.14	1.39
	Leño	5	1.02	13.73	8.92	40%	2	5.49	3.57
	Soto	2	0.38	4.95	3.22	50%	1	2.48	1.61
	Zapatillo	3	0.60	8.04	5.23	33%	1	2.68	1.74
	Almendrón	1	0.29	4.26	2.77	0%	0	0.00	0.00
	Caimo	4	1.05	14.88	9.67	75%	3	11.16	7.26
55 - <65	Coco	1	0.25	3.45	2.24	0%	0	0.00	0.00
	Copachí	2	0.55	7.84	5.10	0%	0	0.00	0.00
	Dormilón	3	0.78	11.03	7.17	67%	2	7.36	4.78
	Lechudo	1	0.26	3.74	2.43	0%	0	0.00	0.00
	Leño	3	0.81	11.49	7.47	33%	1	3.83	2.49
	Zapatillo	4	1.11	15.94	10.36	50%	2	7.97	5.18
	Almendrón	1	0.36	5.41	3.52	0%	0	0.00	0.00
	Caimo	1	0.35	5.29	3.44	0%	0	0.00	0.00
65 - <75	Copachí	1	0.36	5.41	3.52	0%	0	0.00	0.00
	Lechudo	1	0.41	6.45	4.19	0%	0	0.00	0.00
	Leño	3	1.12	17.05	11.08	33%	1	5.68	3.69
	Anime	1	0.55	9.19	5.97	0%	0	0.00	0.00
	Coco	1	0.62	10.59	6.88	0%	0	0.00	0.00
75 - <85	Lechudo	1	0.45	7.16	4.65	0%	0	0.00	0.00
Total general		236	49.38	644.56	418.96		108	214.86	139.66

3.14. Otros datos del inventario forestal: Relacionar las especies con diámetros entre 10cm =< Individuos
<= 34,9 cm con el fin de obtener información de la composición y estructura del bosque.

Tabla 11 Distribución del número de individuos y volumen total por clases diamétrica								
Clase Diamétrica	10-20 cm		20-30 cm		30-40 cm		Total Individuos por especie	Volumen total por especie (m³)
Especie	Cantidad de Individuos	Volumen total (m³)	Cantidad de Individuos	Volumen total (m³)	Cantidad de Individuos	Volumen total (m³)		
Acuña	1	0,10					1	0,10
Aguanoso	1	0,13					1	0,13
Almadrón			3	1,501116			3	1,50
Animo	2	0,37			2	1,5726759	4	1,94
Arenillo	12	1,43	2	1,015022	2	1,8262865	16	4,28
Avinge	1	0,18	1	0,343693			2	0,52
Caimo	6	1,07	2	0,810280	2	1,9861664	10	3,86
Cancho	2	0,26					2	0,26
Casaco	1	0,08	1	0,283309			2	0,36
Chico	4	0,48	2	0,905274			6	1,38
Chingale	1	0,10					1	0,10
Coco			1	0,294876	1	1,2520067	2	1,55
Culeferro	3	0,53					3	0,53
Dormilón	9	1,03	4	1,195152	3	3,1505461	16	5,38
Fresno	1	0,19					1	0,19
Garrapato	4	0,31	2	0,893453			6	1,20
Guanabano	2	0,43	2	0,700754			4	1,13
Guayabo	2	0,36	6	2,244198			8	2,60
Juan Blanco	7	0,75	4	1,7313			11	2,48
Laurel	15	1,55	7	2,773138			22	4,32
Lechudo	1	0,04					1	0,04
Morño	1	0,07	2	0,627002	1	1,2785755	4	1,98
Naranjuelo	4	0,84					4	0,84
Rapabarbo	1	0,04					1	0,04
Sande					1	1,148922	1	1,15
Sirpo	1	0,13	1	0,294876	1	0,8274072	3	1,25
Solo	9	1,19	2	0,727761	1	0,7662487	12	2,69
Yaya	2	0,25					2	0,25
Total en la muestra	93	11,90	42	16,34121	14	13,808835	149	42,05
Estimada por hectárea	465	59,48	210	81,71	70	69,04	745	210,23

Tabla 8: Resultados de las características dasométricas del inventario forestal estadístico en la cual se determina el N° de individuos, diámetro promedio, altura total promedio, altura comercial promedio, volumen total y área basal por especie en la muestra.

Especie	Familia	Nombre científico	N° de Individuos	DAP Promedio (cm)	Altura Total Promedio (m)	Altura Comercial Promedio (m)	Volumen total (m³)	Área Basal Total (m²)
Acuña	Celastraceae	Cebophyllum mariae	1	13,7	14,6	9,0	0,1	0,01
Aguanoso	Melastomataceae	Miconia minutiflora	1	15,3	15,2	10,0	0,1	0,02
Almadrón	Caryocaraceae	Caryocar glabrum	3	25,4	18,7	13,0	1,5	0,15
Animo	Burseraceae	Protium apiculatum	4	24,0	18,1	12,8	1,9	0,19
Arenillo	Isocarpaceae	Dendrobangia boliviana	16	18,2	16,1	10,4	4,3	0,47
Avinge	Fabaceae	Andira inermis	2	19,6	16,8	11,0	0,5	0,06
Caimo	Sapotaceae	Pouteria pedicellata	10	21,4	17,3	11,8	3,9	0,40
Cancho	Melastomataceae	Miconia sp.	2	15,0	15,1	9,5	0,3	0,04
Casaco	Tiliaceae	Apelba membranosa	2	16,6	15,6	10,5	0,4	0,05
Chico	Asteraceae	Basiphysa latifolia	6	17,6	16,0	10,5	1,4	0,16
Chingale	Bigoniaceae	Jacaranda copata	1	14,0	14,7	9,0	0,1	0,02
Coco	Leguminosae	Lecythis sp.	2	28,8	19,5	14,0	1,5	0,14
Culeferro	Chrysobalanaceae	Ucanda arborea	3	17,0	15,9	10,0	0,5	0,07
Dormilón	Vochysiaceae	Vochysia ferruginea	16	19,7	16,6	11,3	5,4	0,56
Fresno	Anacardiaceae	Taphira guianensis	1	17,5	16,1	11,0	0,2	0,02
Garrapato	Annonaceae	Guettaria empifolia	6	16,3	15,4	9,8	1,2	0,14
Guanabano	Annonaceae	Annona sp.	4	20,1	17,0	11,5	1,1	0,13
Guayabo	Myrtaceae	Myrcia sp.	8	21,2	17,4	11,8	2,6	0,29
Juan Blanco	Euphorbiaceae	Alchornea triplineria	11	17,4	15,9	10,4	2,5	0,29
Laurel	Lauraceae	Nectandra sp.	22	16,8	15,7	10,2	4,3	0,53
Lechudo	Moraceae	Morus insignis	1	10,5	13,1	8,0	0,0	0,01
Morño	Melastomataceae	Miconia tomentosa	4	23,0	17,7	12,0	2,0	0,19
Naranjuelo	Annonaceae	Ephedranthus columbianus	4	18,1	16,3	10,8	0,8	0,10
Rapabarbo	Celastraceae	Tovomitopsis sp.	1	10,2	12,9	7,0	0,0	0,01
Sande	Moraceae	Brosimum utile	1	35,7	21,5	16,0	1,1	0,10
Sirpo	Cecropiaceae	Pourouma cecropiifolia	3	22,4	17,6	12,3	1,3	0,13
Solo	Myrtaceae	Virola sebifera	12	17,5	15,9	10,4	2,7	0,31
Yaya	Annonaceae	Xylopia sp.	2	14,8	15,0	9,5	0,2	0,04
Total general y promedio en la muestra			149	18,8	16,4	10,9	42,0	4,63
Volumen y área basal promedio por árbol							0,282	0,03

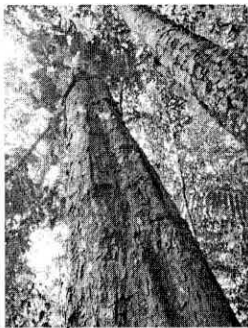
3.15 Registro fotográfico



Fotografía 1. Parcela N°1



Fotografía 2. Algunos árboles de la Parcela N°1



Fotografía 3. Árbol del inventario 100%

3.16 Superficie y unidad de corta (Incluye coordenadas de la Unidad de Corta Anual):

Según Catastro Cornare – 2019, Geoportal Interno: MapGis, el área total del predio es de 49,25 hectáreas.

- A Continuación, se muestran los puntos cartográficos que demarcan el polígono de la unidad de corta donde se realizará el aprovechamiento:

Unidad de corta	Punto N°	Coordenadas Geográficas					
		LONGITUD (W) – X			LATITUD (N) - Y		
		Grados	Minutos	Segundos	Grados	Minutos	Segundos
1	1	74	52	29.691	6	8	39.657
	2	74	52	30.232	6	8	44.803
	3	74	52	31.892	6	8	50.025
	4	74	52	37.570	6	8	53.136
	5	74	52	41.819	6	8	50.985
	6	74	52	34.480	6	8	37.583

3.17 Manejo forestal propuesto por el Usuario:

- Realizar un diagnóstico y análisis del bosque a través del inventario forestal para planificar y ejecutar exitosamente el aprovechamiento forestal. Conociendo la composición y estructura de la comunidad vegetal, lo que permitirá su reconstrucción luego de la cosecha
- Aprovechar de manera selectiva el 53% en promedio de los árboles con diámetro superior a 35 cm de DAP de las especies solicitadas, manteniendo un remanente de 47% que garantice la producción de semillas para la regeneración natural del bosque y conservar el 100% del resto de las especies reportadas en el inventario forestal.
- También se exceptúan del aprovechamiento las especies que presentan restricciones de vedas a nivel regional o nacional.
- Realizar el aprovechamiento en un periodo de 1 año.
- Los residuos del aprovechamiento se repicarán y dispersarán en el sitio de caída de los árboles, evitando que caigan a las fuentes de agua.
- En cuanto a la reposición forestal. El usuario no la contempla, planteando que la regeneración natural garantizará la renovación del bosque.

3.18. Centro de acopio (coordenadas) y rutas posibles:

Centro de acopio de madera. Localizado en la vía la vereda La Mirandita más exactamente en la vía de acceso para la escuela de la vereda La Mirandita. Coordenadas X: 913.361 Y: 1171408

Ruta de comercialización Medellín. Para el transporte mayor se utilizará la vía Vereda Las Flores Samaná-El Jordán-La Holanda-San Carlos-Granada-El Santuario-Marinilla-Medellín.

Ruta de comercialización aserrío propio. Vereda Las Flores Samaná-El Jordán-La Holanda-San Carlo

3.19. Evaluación de las medidas de manejo para la conservación de las especies vedada o que se encuentran en riesgo de extinción, presentadas en el inventario forestal., descritos en los lineamientos para aprovechamiento de bosque natural.

En el inventario presentado en el plan de manejo se reportaron las especies vedadas *Calophyllum mariae*, *Clathrotropis brachypetala* por el Acuerdo 404 de 2020 de Cornare, que se encontró en el área de aprovechamiento, la cual no es solicitada por el usuario y no será objeto de aprovechamiento.

Dentro del inventario estadístico se reportó la especie *Licania arborea*, catalogada como En Peligro por la Resolución 0126 de febrero de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En cuanto las especies solicitadas para el aprovechamiento, ya que la especie *Aspidosperma* sp. (Copachi), no cuenta con identificación completa, por principio de precaución se toma en cuenta la veda establecida por el Acuerdo 404 de 2020 de Cornare, para la especie *Aspidosperma megalocarpon*.

La especie *Lecythis* sp. (Coco), no cuenta con identificación completa, por principio de precaución se toma en cuenta la veda establecida por el Acuerdo 404 de 2020 para las especies *Lecythis tuyrana* y *Lecythis minor*.

Además de la veda, la especie *L. tuyrana* está catalogada como Vulnerable por la Resolución 0126 de febrero de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

4. CONCLUSIONES:

4.1. No es viable técnicamente autorizar el aprovechamiento forestal: Técnicamente se considera que el aprovechamiento forestal propuesto para el predio PK: 6492001000002300043. Ubicado en la vereda **Las Flores** del Municipio de **San Carlos** no es viable

4.2 No es viable técnicamente autorizar el aprovechamiento forestal por las siguientes razones

- Los recursos naturales (Agua, suelo, bosque, fauna, paisaje) en el predio, se encuentran en recuperación, ya que, a la fecha, se registran 2 aprovechamientos forestales persistentes en el predio. Expediente 056490613323 y 056490618448, finalizados en abril de 2015 y agosto de 2017, respectivamente. Sin cumplirse el tiempo del ciclo de corta, establecido por el ordenamiento forestal (17,24 años), acogido mediante el Acuerdo 449 de 2023.
- La unidad de corta se encuentra dentro de las áreas forestales protectoras, definidas como.
Áreas forestales protectoras: Área que debe ser conservada permanentemente con bosques naturales o artificiales, para proteger estos mismos recursos u otros naturales renovables. En el área forestal protectora debe prevalecer el efecto protector y solo se permitirá la obtención de frutos secundarios del bosque. Establecida por el Acuerdo 449 de 2023 "Por medio del cual se declaran las Áreas Forestales para la Jurisdicción Cornare y se actualizan los Planes de Ordenación Forestal para la Unidad de Ordenación Forestal Bosques y de la Unidad de Ordenación Forestal Embalses". Por lo que no está permitido realizar aprovechamientos forestales persistentes de los recursos maderables.
- La precisión y error de la medición de los DAP y del área basal realizada por el usuario y la verificada por Cornare es de 146.72 y 90.41 respectivamente, los cuales no se encuentran en los rangos permitidos para la aceptación del inventario forestal, además se presenta un Coeficiente de Correlación del 0.46, lo que significa muy baja relación entre los datos de las mediciones realizada por el usuario y la realizada por Cornare.

El predio cuenta con la presencia de las siguientes especies vedadas y en vía de extinción. Las cuales se deben conservar.

Especies vedadas **Calophyllum mariae (Aceite)**, **Clathrotropis brachypetala (Alma negra)** por el Acuerdo 404 de 2020 de Cornare

Licania arborea (Culefierro), catalogada como En Peligro por la Resolución 0126 de febrero de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Aspidosperma sp. (Copachí), no cuenta con identificación completa, por principio de precaución se toma en cuenta la veda establecida por el Acuerdo 404 de 2020 de Cornare, para la especie *Aspidosperma megalocarpon*.

La especie **Lecythis sp. (Coco)**, no cuenta con identificación completa, por principio de precaución se toma en cuenta la veda establecida por el Acuerdo 404 de 2020 para las especies *Lecythis tuiyana* y *Lecythis minor*. Además de la veda, la especie *L. tuiyana* está catalogada como Vulnerable por la Resolución 0126 de febrero de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

- 4.3 La documentación aportada por el interesado para el trámite de permiso de aprovechamiento forestal de bosque natural, tipo persistente, se encuentra acorde con los requisitos de ley exigidos para evaluar dicho

(...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, establece en su artículo 51 que el derecho de usar los recursos naturales renovables puede ser adquirido por ministerio de la ley, permiso, concesión y asociación.

Que de igual forma, la precitada norma establece en su artículo 52, que: *"Los particulares pueden solicitar el otorgamiento del uso de cualquier recurso natural renovable de dominio público, salvo las excepciones legales o cuando estuviere reservado para un fin especial u otorgado a otra persona, o si el recurso se hubiere otorgado sin permiso de estudios, o cuando, por decisión fundada en conceptos técnicos, se hubiere declarado que el recurso no puede ser objeto de nuevos aprovechamientos"*.

Que el artículo 211 del Capítulo II "De los aprovechamientos forestales" del Decreto 2811 de 1974, dispuso: *"Se entiende por aprovechamiento forestal la extracción de productos de un bosque."*

Que el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1076 de 2015, establece los principios generales que orientan la aplicación e interpretación del régimen de aprovechamiento forestal.

Que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.5.3 establece:

Artículo 2.2.1.1.5.3. Aprovechamiento forestal único. Los aprovechamientos forestales únicos de bosque naturales ubicados en terrenos de dominio público se adquieren mediante permiso

Que de acuerdo al informe técnico IT-030003-2024 del 27 de mayo del 2024, se procederá a negar la solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de tipo persistente, ya que técnicamente se considera que el aprovechamiento forestal propuesto para el predio PK: 6492001000002300043. Ubicado en la vereda Las Flores del Municipio de San Carlos no es viable

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que es competente el Director de la Regional Aguas para conocer del asunto y, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. NEGAR APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL PERSISTENTE, solicitado el señor **ROBERTO DE JESUS RÁMIREZ GARZON**, identificado con cédula de ciudadanía número 3575754, en calidad de poseedor, en beneficio del predio denominado 'Cuchara Fría' identificada con PK predio No. 6492001000002300034, ubicado en la vereda las flores del municipio San Carlos Antioquia, dado que técnicamente no es posible autorizar el aprovechamiento forestal por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR que el incumplimiento a la presente providencia dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, o el estatuto que lo modifique o sustituya, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio, conforme a las reglas propias del debido proceso.

Parágrafo: La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar que no se realice en el predio aprovechamiento de los recursos naturales, de conformidad con el artículo 31 de la ley 99 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse, ante el mismo funcionario que profirió este acto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto al al señor **ROBERTO DE JESUS RÁMIREZ GARZON**, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la publicación de la presente actuación en el Boletín Oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en el Municipio de Guatapé,

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO LOPEZ ORTIZ
Director Regional Aguas.

Expediente: 056490643524

Proyectó: Abogada Sara Giraldo

Revisó: Abogada Diana Pino

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Niega Aprovechamiento forestal de bosque natural persistente

Técnico: Catalina Zapata Gómez

Fecha: 29/05/2024